

3Proceso: VERBAL SUMARIO
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00210
Demandante: HUMANA VIVIR S.A EPS-S LIQUIDADADA
Demandado: FRANCISCO MARIÑO ARANA
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa al Despacho el Proceso Verbal sumario **No.2023-00210**, vencido el término otorgado al demandado para contestar y proponer excepciones, sin manifestación alguna.

CONSIDERACIONES:

En cumplimiento con el artículo 392 del C.G.P. se fijará fecha para celebrar audiencia de instrucción y juzgamiento, ordenándose el decreto de pruebas pedidas por las partes y las que se consideren de oficio.

El Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

1. **SEÑALASE** el día 27 de marzo del año 2024 a las 9.00 a.m., como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en el artículo 372 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

DECRETASE las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

1.1 PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 03 a 07 del cuaderno A del expediente digital.

TESTIMONIALES:

- No solicitó.

INTERROGATORIO DE PARTE

- No solicitó.

1.2 PARTE DEMANDADA FRANCISCO MARIÑO ARANA:

DOCUMENTALES:

- No contestó la demanda.

1.3 **PRUEBA DE OFICIO**

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de parte de la parte demandante HUMANA VIVIR SA EPS-S LIQUIDADA a través de su Representante Legal y de la parte demandada FRANCISCO MARIÑO ARANA, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este despacho judicial en la diligencia, a fin de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **19 de diciembre de 2023**, se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **092.** –